

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Doce (12) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no ha existido pronunciamiento alguno por parte de la Dra. CARMEN HELENA MANTILLA GUIZA quien fue designada como curadora ad-litem en el presente proceso el Juzgado procede a efectuar el relevo respectivo y en acatamiento a las directrices señaladas por la Dirección Ejecutiva seccional de Bucaramanga, este Despacho Judicial procede a designar como **CURADORA AD-LITEM** de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., a la siguiente abogada:

- Doctora **ANA DOLORES IRREÑO RUEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.660.457, quien puede ser localizada en la carrera 9 No. 16-37 de Zapatoca- Santander, celular 320 8900323, correo electrónico adir7@ hotmail.com.

Comuníquesele el nombramiento en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., y notifíquesele el auto de apertura de la Sucesión, entregándole copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente en cuanto a la solicitud obrante al folio 103 del expediente invocada por la señora apoderada judicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Santander y teniendo en cuenta que el Juzgado carece del medio digital que requiere la parte interesada, este Despacho le informa que puede solicitar previamente una cita para asistir al Juzgado para que pueda examinar el expediente físicamente, visita en la que se tendrán en cuenta los procedimientos de bioseguridad que ha recomendado el Consejo Superior de la Judicatura y los cuidados necesarios frente a la pandemia y emergencia sanitaria que ha causado el COVID 19.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANDO
Juez